

*Avance*

## Para bibliotecas dan \$625,000

Se asigna el remanente de sellos emitidos para la Asociación de Artistas y Escritores Creado por Ley-Decreto

En la Gaceta Oficial fué publicada la ley-decreto 1810 de fecha 18 del presente mes, por la cual se crea la Organización Nacional de Bibliotecas Ambulantes y Populares, (ONBAP), que será regida por un Consejo de Dirección de siete miembros designados libremente, por el Presidente de la República, la Academia Nacional de Artes y Letras, el Ministerio de Estado, la Academia de Historia, la Asociación de Escritores y Ar-

tistas Americanos, el Instituto Nacional de Previsión Social y el Director General de Cultura de Educación, respectivamente.

La ONBAP tendrá carácter de organismo autónomo y tendrá como atribuciones las siguientes:

Establecer una red nacional de bibliotecas populares ambulantes en cada municipio, desarrollar un sistema de conexión e intercambio con bibliotecas e instituciones culturales de América, adoptar un vasto plan de proyecciones continentales relacionado con las bibliotecas para el más amplio y efectivo desenvolvimiento de sus funciones sociales, celebrar concursos, certámenes, congresos, ferias, exposiciones y cuantos actos tiendan al estímulo y protección del libro y sus productores, supervisar los Patronatos Municipales, y finalmente, cuanto tenga relación, en general, con el mejoramiento de la cultura.

Para los gastos iniciales se destina el remanente de \$625,000 de la emisión de los sellos simbólicos de la Ass. de Escritores y Artistas Americanos, cuya fijación hasta el agotamiento de esos sellos, será de carácter obligatorio en la cuantía de veinticinco centavos en los siguientes actos y documentos: autenticación y legalización de firmas por Notario, comprendidos pasaportes, certificaciones, actas, solicitudes antes las oficinas del Estado, la Provincia y Municipio, poderes y testimonios; declaraciones para la extracción de mercancías de las aduanas, y en solicitud de expedientes de matrimonio notarial. En cada pasaporte cubano y por cada viaje, se estampará un sello de cincuenta centavos por la oficina expedidora del pasaje.

*Avance, nov 27/54*



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL INSTITUTO DE  
DE LA U.S.S.A.